



ACUERDO No. CSJANTA25-179

22 de agosto de 2025

“Por el cual se resuelve recursos instaurados contra Acuerdo CSJANTA25-152 (25-07-2025) “Por el cual se deciden las solicitudes de realización de práctica académica en despachos y dependencias administrativas de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia durante el segundo semestre del año 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA

Con fundamento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) y lo considerado en sesión ordinaria 33 del 21-08-2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

El párrafo 1°. del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para adelantar el procedimiento de inscripción y selección de practicantes en los Despachos Judiciales al señalar: “cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina Judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial”

Mediante Acuerdo CSJANTA25-152 (25-07-2025) se conformó lista admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el segundo semestre del año 2025.

Se inadmitió a aquellos estudiantes que no acreditaron estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales y aquellos que no aportaron el formulario establecido para solicitar la admisión como practicantes académicos.

De un lado, el literal a del artículo 1° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 señala como requisito, el diligenciar el formato establecido para solicitar la admisión como practicante y de otro lado, el artículo 3 de la acuerdo en cita, establece que para que las prácticas académicas puedan ejecutarse los estudiantes deben estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, debiendo quedar establecido en los convenios que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín celebre con las universidades, que este trámite está a cargo de las instituciones educativas. Por lo anterior, si al momento de estudiar la solicitud y expedir el acto administrativo de admisión e inadmisión, no se encuentran acreditados el cumplimiento de estos requisitos, la admisión resulta improcedente.

Durante el término de ejecutoria del Acuerdo CSJANTA25-152 (25-07-2025) entre el 01-08-2025 y el 15-08-2025, se recibieron recursos de reposición interpuestos al haber sido inadmitidos por no acreditar afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En cada caso se aportó la documentación que sustenta la reclamación siendo procedente estudiar la misma.

Por lo anterior, luego del estudio y análisis de las peticiones referidas en el numeral anterior, en sesión ordinaria del 21-08-2025, se dispuso adoptar las correspondientes decisiones frente a cada una de ellas.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

Artículo 1°. Reponer parcialmente el artículo 2° del Acuerdo CSJANTA25-152 del 25-07-2025 y admitir como practicantes académicos para el segundo semestre del año 2025, en los despachos de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, al haber acreditado su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, a los siguientes estudiantes:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
1	1039474737	LAURA GONZÁLEZ HERRERA	Universidad de Medellín	Juzgados	3014556375
2	1025642750	MARIANA GONZÁLEZ DÁVILA	Universidad de Medellín	Comisión Seccional de Disciplina de Antioquia	3014056809
3	1119391068	MARIÁNGEL OJEDA MEJIA	Universidad de Medellín	Juzgado Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Medellín	3052422541

Artículo 2°. Inadmitir como practicante académica en los despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia para el segundo semestre del año 2025, en tanto no presentó la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales para la siguiente estudiante:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD
1	1006714361	MARIANGEL GONZÁLEZ GUETTE	Universidad de Medellín

Artículo 3°: Recordar a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionen a los estudiantes admitidos para practicas académicas dando estricto cumplimiento de los literales c, d y e del art. 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 del 13-12-2017.

Artículo 4°: El presente acto administrativo no constituye asignación de practicantes a los Despachos Judiciales, los aquí referenciados corresponden a aquellos de preferencia de los estudiantes, teniendo estos la libertad de desempeñarse en cualquier otro de la Seccional Antioquia en el que sean de recibo, sin necesidad de tramitar una nueva admisión como practicante durante el segundo semestre del año 2025.

Artículo 5º: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fes', is centered on the page.

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/CMRV/clsn